



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062 -2026-MPH/A

Huancayo, **29** ENE 2026

VISTO:

El informe N° 026-2026-MPH/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 005-2026-EF autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante, el literal a) del numeral 27.1 artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 señala: Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la suma de S/. 132,100 soles ciento treinta y dos mil cien con 00/100 soles a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, ... y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, ...;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 32513 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2026, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2025, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31 de la referida Ley N° 32513 establece que para el pago del bono excepcional, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2025; y, ii) contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional; y, para el pago del bono excepcional para el caso de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en el registro provisional del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2025 y/o en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del





Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según corresponda, en el mes de junio de 2025; y, ii) contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, el numeral 31.6 del artículo 31 de la Ley N° 32513 señala que, para la aplicación de lo establecido en la referida disposición, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 32513 y por el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31188;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatoria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Estando los considerandos precedentes y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas u con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF por la suma de S/. 132,100.0 soles (ciento treinta y dos mil cien con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	SOLES
PLIEGO : 301003 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
CAT. PRESUPUESTAL : 9001 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS	
Genérica de Gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/. 132,100.00
	=====
TOTAL GASTOS	S/ 132,100.00

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras unidades orgánicas que tienen injerencia en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publicación

Encarga a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huancayo signature block for Denny M. Cuba Rivera, Alcalde.

C.c

Arch.